



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1157/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por la alumna Bettina Graciela MALCHANSKY de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicita autorización para cursar asignaturas del quinto año de la carrera – plan 1985, sin tener aprobada PROBABILIDAD Y ESTADISTICA.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejo refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1157/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional y ratificar la autorización a la alumna Bettina Graciela MALCHANSKY, Legajo N° 07-89916-2 para cursar las asignaturas del quinto año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – plan 1985, durante el ciclo lectivo 2001, sin tener aprobada PROBABILIDAD Y ESTADISTICA.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 793/2001

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR